

SECCIÓN MERCANTIL

TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BARCELONA

DOCUMENTACION A APORTAR

PARA SOLICITAR CONCURSO

A) DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA LEGAL A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE CONCURSO (cuya no aportación conlleva la inadmisión de la solicitud de concurso conforme al art 11.2 TRLC).

Documentos previstos en los arts. 6 y 7 del TRLC.

Memoria jurídica y económica: la memoria no puede ser estereotipada, vaga ni generalista, sino explicar de forma pormenorizada la historia personal de cada deudor y las causas que le han llevado a esa situación de sobreendeudamiento, especificando el origen y fecha de cada uno de los créditos que se enumeran en la relación de acreedores, así como los elementos importantes para valorar, en cada caso, si está en insolvencia actual/ inminente/probable y, llegado el momento, si estamos ante un deudor de buena fe o si, por el contrario, pudiera estar incurso en alguna de las conductas prohibidas del art. 487 del TRLC que le impedirían acceder al mecanismo de la segunda oportunidad.

Inventario de bienes y derechos: el deudor debe informar qué activo lo compone, indicando su valor de mercado a fecha actual .Deberá especificar el precio de adquisición de los bienes, el valor de tasación hipotecaria si el bien estuviera gravado con hipoteca, salvo que exista una tasación posterior del inmueble realizada, de acuerdo con la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, por entidad de tasación homologada por el Banco de España ; así como las cargas que existan con indicación de la cuantía vigente

En la lista de acreedores: deberá indicar

- Identificación concreta del crédito y de su contratación.
- Fecha en la que se contrae la deuda, fecha de vencimiento y, en su caso, la de impago. Su origen como deuda de consumo personal o en relación a una actividad empresarial o profesional
- Asimismo, debe indicar si el crédito tiene alguna garantía real.
- Deberá aportar informe de riesgos del CIRBE, a fin de verificar la veracidad de la información facilitada por el deudor respecto de su pasivo.

B) DOCUMENTACION PRECEPTIVA NO LEGAL RELEVANTE PARA LA SOLICITUD DE CONCURSO (cuya no aportación podrá ser valorada a fin de verificar si el deudor se encuentra en estado de insolvencia o, en su caso, de cara a la conducta prohibida del art. 487.1.5 TRLC. Por este motivo, el juzgado, al hacer el requerimiento, apercibirá al deudor de las consecuencias legales, esto es, se advertirá que la falta de colaboración es causa de exclusión de la exoneración del pasivo insatisfecho arts. 135 y 487 5º del TRLC)

- Tres últimas nóminas
- Declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondientes a los tres últimos años anteriores a la fecha de la solicitud que hubieran presentado o debido presentar, o acreditación de estar exento de su presentación y en ese caso se aportará certificación de datos emitida por la AEAT del ejercicio correspondiente.
- Certificado o nota simple del Registro de la propiedad y otros registros públicos a efectos de acreditar si el deudor es titular de bienes inmuebles u otros bienes de otra naturaleza inscribibles.
- Si se trata de bienes hipotecados, certificado de saldo deudor hipotecario o medios de prueba equivalentes (por ejemplo, último recibo de la cuota hipotecaria) indicando si está o no al corriente de pago.
- Extracto de los movimientos de las cuentas bancarias titularidad del concursado de los últimos 12 meses a fin de valorar si se han realizado operaciones en fechas cercanas a la solicitud de concurso y la solvencia del deudor y, en su momento, la buena fe como requisito para acceder a la exoneración.
- Certificado de derechos consolidados de planes de pensiones, en su caso
- Listado de gastos necesarios del deudor y su familia: para conocer qué parte embargable del sueldo/salario le quedaría para afrontar los gastos del concurso

C) FORMATO:

La documentación se presentará de acuerdo con el Protocolo 1/2024 de 29 de enero de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.

D) FORMULARIOS.

Se unifica un modelo de solicitud de concurso y otro, de declaración responsable para la solicitud de exoneración del pasivo insatisfecho.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN:

Con la solicitud de exoneración, será obligatorio que el deudor aporte, además de los documentos previstos en el art. 501.3 TRC (salvo que ya obraren en autos al haberlos aportado con la solicitud de concurso y no se hubiera producido ningún cambio relevante de circunstancias) :

- Declaración responsable de no estar incursa en ninguna de las causas del art. 487 TRLC ni en prohibición del 488 del TRLC (Documento firmado por el deudor).
- Certificado de antecedentes penales actualizado, con una vigencia inferior a 3 meses.
- Certificado del RPC para verificar que no está incursa en la conducta del art. 487.1.4º TRLC.
- Certificado del RPC de que no está incursa en la prohibición temporal del art. 488 del TRLC.

DICIEMBRE 2025